



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00130070- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Escuela de Letras donde solicita extender los alcances de la RHCD 165/2022 hasta el 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD 165/2022 en su artículo 1° aprueba adecuaciones excepcionales y transitorias de las condiciones de cursado y de aprobación a las propuestas programáticas de los seminarios obligatorios de las carreras de la Escuela de Letras a partir del segundo cuatrimestre de 2022 y hasta el 2° cuatrimestre de 2023 inclusive, conforme a lo que establece el régimen de estudiantes en sus artículos 20° a 25° (Régimen de Alumnos: RHCD 363/99, modificada por las Resoluciones No462/99 y No248/02 del HCD), con exclusión de los seminarios obligatorios correspondientes a prácticas profesionales, y en su artículo 2 habilita las condiciones de Regular y Libre para los estudiantes debidamente matriculados en el año académico en curso en los seminarios obligatorios antes citados, según los planes de estudio vigentes de la Escuela de Letras;

Que el proyecto de adecuación de las propuestas programáticas de enseñanza de grado y pregrado de los seminarios obligatorios de las carreras de la Escuela de Letras para el ciclo lectivo 2022 fue presentado por la bancada estudiantil de Modelo para Armar, en acuerdo con las Secretarías Académica (en consulta con el Área Enseñanza) y de Asuntos Estudiantiles de la Facultad; y aprobado por el Consejo de la Escuela de Letras, en el marco de una política de inclusión estudiantil que se implementó con el regreso a la presencialidad plena, luego de los períodos de aislamiento y distanciamiento social de los años 2020 y 2021;

Que la Dirección de la Escuela de Letras expresa la responsabilidad de hacer una evaluación de los resultados que se han conseguido a casi dos años de la implementación de la resolución antes citada, como también de seguir promoviendo acciones que acompañen el cursado de las carreras y que posibiliten el egreso en los tiempos previstos en los planes de estudios;

Que la Dirección de la Escuela de Letras acompañada con la aprobación unánime del Consejo de Escuela, en sesión con fecha 28 de febrero de 2024, solicita extender los alcances de la Resolución 165/2022 hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los fines de evaluar los efectos de la implementación de esta propuesta y eventualmente realizar un

proyecto de modificación permanente;

Que Secretaría Académica en nota de orden 5 del expediente de referencia, expresa que no se perciben razones de peso académico para que los seminarios contemplados en la resolución de referencia, tengan un régimen de cursado particular, diferenciado de los espacios curriculares ordinarios de los planes de estudio que se rigen por las prerrogativas del actual Régimen de Alumne (RHCS 408/02) y que aseguran la posibilidad de que los estudiantes cursen y aprueben espacios curriculares en calidad de promocionales, regulares y/o libres;

Que los planes de estudio de las carreras de la Escuela de Letras contemplan la aprobación de seminarios de carácter obligatorio y que las condiciones de cursado de los seminarios no poseen una reglamentación en la Facultad de Filosofía y Humanidades sino que estas condiciones están pautadas de hecho en cada Escuela o Departamento;

Que Secretaría Académica encomienda en la nota antes citada a la Escuela de Letras, que realice las acciones necesarias para elaborar un proyecto institucional que contemple de manera permanente la posibilidad de que los seminarios llamados obligatorios puedan ser dictados y cursados por todos los estudiantes en calidad de promocionales, regulares y libres;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2024 los alcances de la resolución del HCD 165/2022 que habilita el cursado no solo en condición de estudiante promocional, sino también de regular y de libre, de los seminarios obligatorios de los planes de estudios vigentes de las carreras de Letras, con exclusión de los seminarios obligatorios correspondientes a prácticas profesionales.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Escuela de Letras la realización de una evaluación institucional del impacto de la modificación propuesta por la RHCD 165/2022 a fin de la elaboración de un proyecto institucional que contemple de manera permanente la posibilidad que los seminarios llamados obligatorios (que se citan en el artículo 1º de la presente resolución), puedan ser dictados y cursados por todos los estudiantes en calidad de promocionales, regulares y libres.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

